



CONSTITUYASE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

LA HIGUERA, 02 MAYO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63 letra ll) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Contrato de obra pública de fecha 12 de Septiembre de 2013 para la ejecución del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE RED ENERGÍA DOMICILIARIA VILLA SAN JOSÉ, LOS CHOROS”**, ID N° 3748-18-LP13, financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal Vigente.

SEGUNDO: La carta de fecha 07 de Marzo de 2014, donde la empresa contratista solicita la Recepción Provisoria de la obra indicada.

DECRETO 1792

Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria, encargada de calificar exclusivamente este proceso, nombrándose a los siguientes funcionarios:

- Claudio Torres Miralles : Director de Obras Municipal
- Eduardo Morales Herrera : Inspector de Obras Municipal
- Nohemy Uribe Iriarte : Encargada de Planificación

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y hecho, archívese.



Sergio Díaz Araya
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo DOM
3. Expediente Proyecto

CTM/agp



Claudio Torres Miralles

ALCALDE

(51)